



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 258- 2015 - UNJ Jaén, 14 de julio del 2015

VISTO: Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015; Resolución Presidencial N° 201-2015-UNJ, de fecha 15 de junio del 2015; Resolución Presidencial N° 221-2015-UNJ, de fecha 19 de junio del 2015; Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 025, de fecha 12 de febrero del 2015, procedente de la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones; proveído N°813, de fecha 09 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad nacional de Jaén

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015 se autoriza a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación para asumir las responsabilidades de la Presidencia hasta que el Dr. José Wilson Gómez Cumpa retorne a la Universidad o hasta que SUNEDU se pronuncie.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Asimismo, el artículo 3° Señala el Procedimiento de contratación: 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y por último la suscripción y registro del contrato.

Que, con Resolución Presidencial N° 201-2015-UNJ, de fecha 15 de junio del 2015 se aprueba el expediente para el Proceso de Convocatoria CAS N°002-2015-UNJ.

Que, con Resolución Presidencial N° 221-2015-UNJ, de fecha 19 de junio del 2015 se designa como miembros de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria CAS N° 002-2015-UNJ a los siguientes profesionales:

Titulares:

Lic. Adm. Hugo Francisco Agramonte Rondoy
C.P.C. Sandra Ruiz Correa
Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada

Presidente
Miembro
Miembro

Suplentes:

C.P.C Segundo Dalton Molina Febres
Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría
Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 025, de fecha 12 de febrero del 2015, la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones informa que existe disponibilidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



presupuestal para el pago de la planilla del personal CAS que sea declarado ganador del concurso en mención.

Que, mediante proveído N° 813, de fecha 09 de julio del 2015, la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial aprobando los resultados finales del Proceso de Convocatoria CAS N°002-2015-UNJ, de acuerdo al informe N° 002-2015-CC-N° 002-2015/UNJ-CE presentado por la Comisión Evaluadora correspondiente con fecha 09 de julio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Proceso de Convocatoria CAS N°002-2015-UNJ, conforme al informe N° 002-2015-CC-N° 002-2015/UNJ-CE presentado por la Comisión Evaluadora correspondiente con fecha 09 de julio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR al siguiente personal:

OFICINA	CARGO	GANADOR	REMUN.	PERIODO
Presidencia	Asistente Administrativo	Rosa Merli Saavedra Ramírez	S/.1200.00	03/07/2015 al 30/09/2015
Bienestar Universitario	Secretaria	Mary Carmen Nevado Ramírez	S/.1400.00	
Bienestar Universitario	Enfermera	Katia Quispe Chávez	S/.1800.00	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración mediante la Oficina de Recursos Humanos elabore los contratos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados y a las oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dra. Efigenia Rosalia SantaCruz Revilla
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Logística, Contabilidad, Recursos Humanos, Planillas, Bienestar Universitario, interesados, archivo.